



ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En Madrid, a 19 de julio de 2022

La disposición transitoria primera del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado incluye en su Anexo II un conjunto de funciones o actividades, desarrolladas por personal laboral, que están reservadas al personal funcionario en virtud de lo dispuesto en la normativa básica vigente en materia de Función Pública, además de otras cuyo desempeño por personal del ámbito del Convenio Único no es requerido por la organización.

Conforme a dicha normativa y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, resulta necesaria la adaptación, regularización o transformación de la relación jurídica de las personas que desempeñan esas tareas o actividades del Anexo II como personal laboral fijo a la relación jurídica que corresponde, que es la de personal funcionario de carrera, mediante la superación de procesos selectivos, en los que la participación será siempre de carácter voluntario y de cuya resolución se derivará el reconocimiento para el trabajador o trabajadora que tome posesión en el puesto reconvertido a una plaza propia de personal funcionario de carrera, de la permanencia en la localidad y las garantías retributivas recogidas en el presente Acuerdo.

En función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio y con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Comisión Paritaria del IV Convenio Único creó un grupo de trabajo, de acuerdo con la facultad contenida en su artículo 15 e), que ha procedido al estudio y análisis del cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio.

En base a lo expuesto, esta Comisión Negociadora procede a **RATIFICAR** en lo referente a las competencias de dicha Comisión Negociadora los criterios que regirán el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo encuadrado o clasificado en el Anexo II del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado que recoge el Acuerdo sobre el cambio de régimen jurídico, adoptado en la reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria celebrada el 19 de julio de 2022.

Por la Administración General del Estado

Por las Organizaciones Sindicales

UGT

CCOO

CSIF

CIG

ELA